

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACION DE MEDIDAS PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS DENTRO DEL PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA – LA GUAJIRA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315 de la Constitución Nacional; Ley 136 de 1994 y los artículos 12 y 14 de la Ley 1523 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que en el Municipio de Villanueva – La Guajira, se Adoptó el Plan Municipal para La Gestión del Riesgo de Desastres, mediante Decreto 189 de 2012 en cumplimiento de La Constitución Nacional; Ley 136 de 1994 y la Ley 1523 de 2012.

Que la Cruz Roja Colombiana en coordinación con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD- Implemento el Proyecto "Fortalecimiento de la Resiliencia en las Comunidades Rurales del Departamento de La Guajira y el Fortalecimiento de Capacidades en el Manejo de Desastres y la reducción del Riesgo.

Que en desarrollo del Proyecto antes mencionado, se actualizaron los factores o eventualidades de riesgos en el Territorio del Ente Municipal, así como la Estrategia de Respuesta a Emergencias.

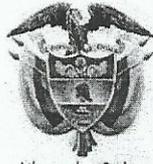
Que la Ley 1523 de abril 24 de 2012, establece en sus artículos 12 y 14 que:

Artículo 12. Los Gobernadores y Alcaldes. Son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Artículo 14. Los Alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Parágrafo. Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública

Que los planes municipales para la gestión del riesgo de desastres, son una herramienta de gestión que permite dirigir y evaluar el proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE VILLANUEVA



Oportunidad Para Todos

DECRETO No 120 (Noviembre 17 de 2016)

Que conforme a lo estipulado en el artículo 37 de la Ley 1523 de 2012 Las autoridades Departamentales, Distritales y Municipales, formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción y sus actualizaciones, las cuales serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde municipal.

Que por lo anteriormente expuesto,

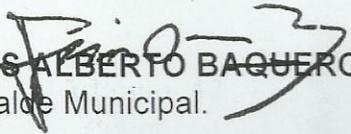
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese la Actualización de La Estrategia Municipal de Respuestas a Emergencias dentro del Plan de Gestión del Riesgo, Implementada en el Proyecto "Fortalecimiento de la Resiliencia en las Comunidades Rurales del Departamento de La Guajira y el Fortalecimiento de Capacidades en el Manejo de Desastres y la reducción del Riesgo, desarrollado por la Cruz Roja Colombiana en coordinación con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su Expedición y Comunicación.

COMINIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villanueva, a los Diecisiete (17) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).


LUIS ALBERTO BAQUERO DAZA
Alcalde Municipal.

PROYECTO: E.G.Q.A.